

OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Entre los suscritos a saber **SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO**, mayor de edad y vecina de Armenia (Q), identificada con cédula de ciudadanía número 41.947.186 expedida en Armenia, obrando en calidad de Gobernador del Departamento del Quindío, según Acta de Posesión del 30 de Diciembre de 2011, debidamente facultado por la Ordenanza No. 0035 de 15 de Noviembre de 2012, debidamente facultado por la Ordenanza No. 0035 de 15 de Noviembre de 2012 actuando en nombre y representación de dicho Departamento, en lo sucesivo denominado EL DEPARTAMENTO y de otra parte, Mario Albert Cañas López, mayor de edad y vecino de Génova identificado con cédula de ciudadanía número 7.554.776 de Armenia, obrando en su calidad de Alcalde del Municipio de Génova, según Acta de Posesión No.001 del 30 de Diciembre de 2011 actuando en nombre y representación de dicho Municipio, en lo sucesivo denominado EL MUNICIPIO, hemos convenido suscribir el presente **OTROSÍ AL CONVENIO DE COOPERACION Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACION DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA AL PROGRAMA AGUA Y SANEAMIENTO PARA LA PROSPERIDAD - PLANES DEPARTAMENTALES PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO (PAP-PDA) PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DE QUINDIO** que se registrará por las cláusulas que se exponen a continuación

CLAUSULAS

PRIMERA: Modificar la cláusula cuarta "RECURSOS QUE APORTARÁ EL MUNICIPIO AL PAP-PDA" la cual quedará así:

El MUNICIPIO aportará al PAP PDA de EL DEPARTAMENTO para la presente vigencia 2015 de conformidad con el Registro Presupuestal No.00337 del 12 de Marzo de 2015, recursos por la suma de: Sesenta y Nueve Millones Trescientos Un Mil Noventa y Siete Pesos M/L (\$69.301.097).

VIGENCIA	Sistema General de Participaciones – APSB
2015	\$69.301.097

Parágrafo primero: Los recursos mencionados en esta cláusula, correspondientes a la presente vigencia fiscal, se encuentran incorporados al presupuesto de EL MUNICIPIO y su ejecución se realizará con o sin situación de fondos. Dichos recursos se han comprometido presupuestalmente mediante la vinculación del municipio a través del FIDECOMITENTE DIRECTO, al PATRIMONIO AUTONOMO FIA que administra el CONSORCIO FIDUCIARIO, y se entenderán ejecutados por parte de EL MUNICIPIO con el giro de los mismos.

OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

Parágrafo segundo: EL MUNICIPIO se compromete a enviar al CONSORCIO FIDUCIARIO en los dos (2) primeros meses del año, los Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP - de los recursos comprometidos en la vigencia fiscal correspondiente, así como el certificado de registro presupuestal, con la copia del presente Otro sí debidamente suscrito entre las partes.

Parágrafo tercero: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los BIENES FIDEICOMITIDOS entregados por EL MUNICIPIO se abonarán a cada una de las cuentas que los haya generado.

SEGUNDA: Modificar la cláusula Quinta "OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO" la cual quedará así:

1) Efectuar todas las actividades conducentes a la vinculación de EL MUNICIPIO como FIDEICOMITENTE INDIRECTO en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA, en cumplimiento del mandato con representación otorgado por EL MUNICIPIO a través del presente CONVENIO.

2) Designar como ordenador del gasto al GESTOR, para lo cual informará al CONSORCIO FIDUCIARIO y registrará su firma y cumplirá con las demás condiciones exigidas para la autorización de pagos en la tarjeta y/o registro digital que para tal efecto suministrará el CONSORCIO FIDUCIARIO. En los casos en los cuales la ejecución de los recursos se realice directamente por operadores de servicios públicos, se aplicará lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 2246 de 2012. La ordenación del gasto se efectuará a través de EL GESTOR que determine EL DEPARTAMENTO para lo cual deberá surtirse el trámite de vinculación establecido en el Manual Operativo del PAP PDA.

3) Autorizar al MVCT para que gire al PATRIMONIO AUTONOMO FIA LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA NACION que se especifican en el presente otrosí los que lo modifiquen o adicionen y los Convenios de Usos de Recursos suscritos o que suscriba con el MVCT, así como sus modificatorios.

4) El DEPARTAMENTO aportará al PAP PDA los siguientes recursos, de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No.1447 del 02 de Marzo de 2015.

VIGENCIA	Sistema General de Participaciones – APSB	Recursos Propios (Si aplica)
2015	100%	No Aplica

OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BASICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

PARAGRAFO PRIMERO: Los recursos mencionados en esta cláusula, correspondientes a la presente vigencia fiscal, se encuentran incorporados al presupuesto de **EL DEPARTAMENTO**, y su ejecución se realizará con o sin situación de fondos. Dichos recursos se comprometen presupuestalmente desde la fecha en que **EL DEPARTAMENTO** suscribió el Anexo 3 del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y se entenderán ejecutados con el giro de los mismos por parte de **EL DEPARTAMENTO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: **EL DEPARTAMENTO** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones establecidas en el CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL FIA y que son de su competencia.

PARAGRAFO TERCERO: Los rendimientos financieros que se generen por la inversión de los BIENES FIDEICOMITIDOS entregados por **EL DEPARTAMENTO**, se abonaran a cada una de las cuentas que los haya generado.

TERCERA: Modificar la cláusula Sexta "GIRO DE RECURSOS" la cual quedará así:

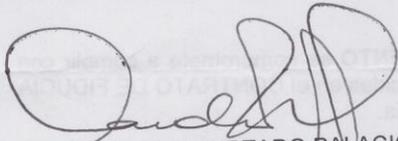
EI DEPARTAMENTO y **EL MUNICIPIO**, con la suscripción del presente **OTROSÍ** se obligan expresa, incondicional e irrevocablemente a girar solo los recursos aquí comprometidos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico y de regalías directas (si aplica) al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, para lo cual deberán notificar de manera escrita dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la celebración del presente **OTROSÍ**, al MVCT, al MHCP según corresponda, ordenándole de manera expresa, incondicional e irrevocable el giro de los recursos que le corresponda directamente a las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA. Copia del documento que certifique el recibo, así como la conformidad, aceptación o registro de esta autorización deberá ser remitida al CONSORCIO FIDUCIARIO dentro de los diez (10) días calendario, siguiente a la misma.

PARÁGRAFO: En el evento que los recursos aquí descritos sean girados directamente a la entidad territorial, es obligación de la misma girarlos de manera inmediata a las cuentas del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA. En caso que la entidad territorial no gire los recursos al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, el CONSORCIO FIDUCIARIO notificará de tal situación al COMITÉ DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA con el fin de que en dicho instancia se tomen las determinaciones que estime pertinentes.

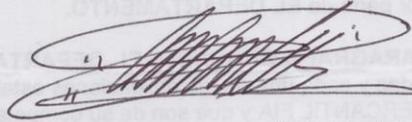
OTROSÍ NO.3 AL CONVENIO DE COOPERACIÓN Y APOYO FINANCIERO PARA LA VINCULACIÓN DEL MUNICIPIO DE GÉNOVA AL PLAN DEPARTAMENTAL DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO SUSCRITO CON EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITO DE EJECUCION. El presente OTRO SÍ se perfecciona con la firma de las partes.

Fecha: 27 de Marzo de 2015



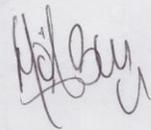
SANDRA PAOLA HURTADO PALACIO
Governadora del Dpto del Quindío
Gestor



MARIO ALBERT CAÑAS LOPEZ
Alcalde Municipio de Génova

Elaboró: Mónica Alexandra Buitrago Muñoz – Secretaria de Hacienda
Reviso: Martha Cecilia Castañeda Osorio – Técnico Administrativo Contabilidad y Presupuesto

Reviso: Esmeralda Soto Martínez-Supervisora Componente Administrativo y Financiero PAP-PDA
Reviso: Blanca Rocío Zuleta Gaviria – Director de Aguas y Saneamiento Básico
Reviso: John Eduar Parra – Director de Análisis Financiero Secretaria de Aguas e Infraestructura
Reviso: Ing. Isabel Cristina Ortiz Cortes-Secretaria de Aguas e Infraestructura





Municipio de Génova Quindío
Despacho Alcalde

FORMATO DE AUTORIZACION PARA BENEFICIARIOS DEL GIRO DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES CON DESTINACION PARA EL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO DEL MUNICIPIO DE GENOVA

Génova, Quindío, 27 de Marzo de 2015

Señores

MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO
VICEMINISTERIO DE AGUA Y SANEAMIENTO
Calle 18 No. 7-59
Bogotá, D.C.

Para los efectos previstos en el Decreto 1040 del 18 de mayo de 2012, yo MARIO ALBERT CAÑAS LOPEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.554.776 de Armenia Quindío, en mi condición de Alcalde del Municipio de GENOVA, Departamento del Quindío, según acta de posesión No 01 de fecha 30 de Diciembre de 2011, en virtud del Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero No. 175 del 15 de Agosto de 2009 celebrado entre el Municipio de Génova, el Departamento del Quindío y el Gestor del PDA denominado Departamento del Quindío, identificado con Nit. 890.001.639-1, y su otrosí No. 3 suscrito el día 27 de Marzo de 2015; por medio de la presente, instruyo irrevocablemente al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para que en adelante efectúe los giros directos, de los recursos del Sistema General de Participaciones –SGP-Agua Potable y Saneamiento Básico asignados al Municipio de Génova al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, constituido en desarrollo del contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Recaudo, Administración, Garantía y Pagos para el manejo de los recursos de los Planes Departamentales de Agua y administrado por el CONSORCIO FIDUCIARIO integrado por la Fiduciaria Bancolombia S.A., BBVA Asset management S.A., y la Fiduciaria Bogotá S.A., e identificado con el NIT 900.256.736-6, del cual el Municipio de Génova hace parte como Fideicomitente indirecto, en la siguiente cuenta y por los montos que se señalan a continuación:

A la cuenta corriente No. 031-469589-64 de Bancolombia, a nombre del P.A. FIA-SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO destinada a la financiación y ejecución del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Planes Departamentales para el manejo empresarial de los servicios de Agua y Saneamiento (PAP-PDA), la suma mensual que se señala en el siguiente cuadro de los recursos asignados por la mensualidad del SGP Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP – APSB) asignados al Municipio de Génova. Los giros de los recursos se deberán efectuar por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio- MVCT, a la cuenta aquí indicada de conformidad con la tabla que se encuentra a continuación. El fideicomitente deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones que se encuentren



"Gerencia y Liderazgo"
Cra. 12 # 25-60 Génova Quindío Telefax: (096) 7672168 -3217671684
www.genova-quindio.gov.co-Email: alcaldia@genovaquindio.gov.co
secretariahacienda@genova-quindio.gov.co
República de Colombia – Departamento del Quindío



Municipio de Génova Quindío
Despacho Alcalde

respaldadas con los recursos que aquí se indican de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil y en el evento en que no se reciban los mencionados recursos por parte del Patrimonio Autónomo FIA, se obliga a constituir con el consentimiento expreso y por escrito del CONSORCIO FIDUCIARIO, otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de obligaciones adquiridas, con los recursos de la anualidad 2015.

VIGENCIA 2015	MES DE GIRO	SGP – APSB PARA EJECUCION DE LOS PAP-PDA
ULTIMA DOCEAVA	ENERO	\$5.489.570
ONCE DOCEAVAS		
ENERO	FEBRERO	\$5.801.048
FEBRERO	MARZO	\$5.801.048
MARZO	ABRIL	\$5.801.048
ABRIL	MAYO	\$5.801.048
MAYO	JUNIO	\$5.801.048
JUNIO	JULIO	\$5.801.048
JULIO	AGOSTO	\$5.801.048
AGOSTO	SEPTIEMBRE	\$5.801.048
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	\$5.801.048
OCTUBRE	NOVIEMBRE	\$5.801.048
NOVIEMBRE	DICIEMBRE	\$5.801.047
TOTAL		\$69.301.097

Nota: Los montos definitivos que se autoricen con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones, se ajustarán al valor máximo respectivo que se encuentra registrado en el correspondiente Convenio de Cooperación y Apoyo Financiero.

EL MUNICIPIO DE GÉNOVA se compromete a expedir y enviar al CONSORCIO FIDUCIARIO el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente a la presente vigencia fiscal.

Adicionalmente, certifico que EL MUNICIPIO DE GÉNOVA no tiene compromisos vigentes que superen los recursos asignados por el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico con cargo a esta fuente de recursos para la vigencia actual o por concepto de vigencias futuras o servicio a la deuda, incluyendo el monto de la presente autorización de giro directo al Patrimonio Autónomo FIA.



"Gerencia y Liderazgo"
Cra. 12 # 25-60 Génova Quindío Telefax: (096) 7672168 -3217671684
www.genova-quindio.gov.co-Email:alcaldia@genovaquindio.gov.co
secretariahacienda@genova-quindio.gov.co
República de Colombia – Departamento del Quindío



Municipio de Génova Quindío
Despacho Alcalde

Si **EL MUNICIPIO de GÉNOVA** tramita y/o contrata operaciones de crédito público en el marco de la Ley 358 de 1997 y la Ley 819 de 2003, podrá autorizar el giro de recursos para el pago del crédito, para lo cual dará alcance en ese sentido al presente documento, especificando los montos y periodos respectivos de acuerdo con el plazo de dicho crédito y la forma como se atenderá el servicio de la deuda.

La presente instrucción solo puede ser modificada o revocada por el ente territorial con el previo y expreso consentimiento del CONSORCIO FIDUCIARIO en su condición de vocero del Patrimonio Autónomo FIA, previo el cumplimiento de todas las obligaciones que se encuentren respaldadas con los recursos objeto del giro o la constitución de otras garantías que tengan iguales o mejores condiciones para respaldar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio MVCT, no responderá por concepto de la información reportada por las entidades territoriales, con base en la cual vaya a efectuar los giros correspondientes. En consecuencia, la veracidad sobre la totalidad de la información reportada en la presente comunicación es de mi entera responsabilidad.

Atentamente,

f
MARIO ALBERT CAÑAS LOPEZ
C.C. No. 7.554.776
ALCALDE MUNICIPIO DE GÉNOVA

Proyecto: Mónica Alexandra Buitrago Muñoz *fwj*
Cargo: Secretaria de Hacienda
Revisó: Martha Cecilia Castañeda Osorio
Cargo: Técnico Administrativo Contabilidad y Presupuesto
Aprobó: Mario Albert Cañas López
Cargo: Alcalde Municipal



"Gerencia y Liderazgo"
Cra. 12 # 25-60 Génova Quindío Telefax: (096) 7672168 -3217671684
www.genova-quindio.gov.co-Email:alcaldia@genovaquindio.gov.co
secretariahacienda@genova-quindio.gov.co
República de Colombia – Departamento del Quindío